



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

RESOLUCION: 3168/2015

Expediente J D C 2015-204-81-00087

Expediente I de C 2014-81-1230-00175

Canelones, 19 de diciembre de 2015

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público el Padrón 2346 de la localidad catastral Sauce, 6ª Sección Judicial, que consta de una superficie de 5320 metros 42 dm; y cederlo en comodato por 20 (veinte) años a las Asociaciones Civiles denominadas "Asociación Civil Delfines" y "Asociación Fomento de Pequeños y Medianos Productores de Villa Nueva", con destino a la Implementación conjunta de un espacio de comunicación y socialización, condicionando la cesión a que mantengan vigente su personería jurídica, pongan en marcha el proyecto y que el mismo esté en funcionamiento durante todo el plazo.

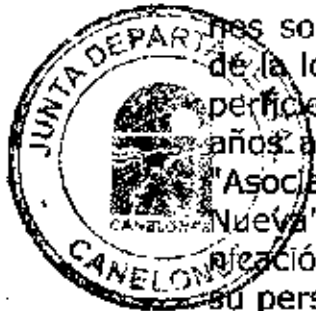
RESULTANDO: I) que dicha solicitud es para dar cumplimiento a los proyectos de dos instituciones con arraigo y desarrollo de sus actividades en la zona;

II) que en actuación 1 se anexa nota que contiene una breve reseña de las actividades desarrolladas por las Instituciones de referencia;

III) que ambas trabajan con más de 300 familias de la zona y que a su vez están trabajando en conjunto en un proyecto de huertas orgánicas iniciando un trabajo con talleres semanales con alumnos del Centro Delfines;

IV) que el predio propiedad de la Intendencia, surge del fraccionamiento del Padrón 2188 en mayor área plano del Agrm. Gerardo Pessano de agosto de 2000, registrado en la Dirección de Catastro con el Nº 12797 el 31/01/2003, consta de una superficie de 5320 mc 42 dmc y tiene destino "Espacio Libre de Uso Público K";

V) que habiendo las Instituciones acreditado su personería jurídica, y teniendo en cuenta los informes técnicos, la voluntad del Municipio de Sauce y Gobierno Municipal que han dado su aprobación, teniendo en cuenta los fines para el cual lo solicitan dos Instituciones de seria trayectoria en la zona, no existen inconvenientes para acceder a la cesión a las Asociaciones, entendiéndose un plazo razonable de 20 (veinte) años de acuerdo al proyecto que involucra.



CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente otorgar la anuencia solicitada.

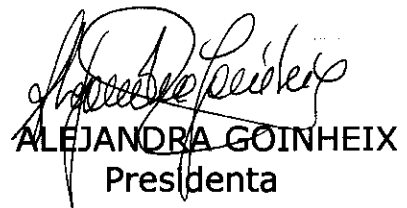
ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público el Padrón 2346 de la localidad catastral Sauce, 6ª Sección Judicial, que consta de una superficie de 5320 metros 42 dm; y cederlo en comodato por 20 (veinte) años a las Asociaciones Civiles denominadas "Asociación Civil Delfines" y "Asociación Fomento de Pequeños y Medianos Productores de Villa Nueva", con destino a la implementación conjunta de un espacio de comunicación y socialización, condicionando la cesión a que mantengan vigente su personería jurídica, pongan en marcha el proyecto y que el mismo esté en funcionamiento durante todo el plazo.
2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.



AGUSTÍN MAZZINI
Secretario General



ALEJANDRA GOÑHEIX
Presidenta